



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE SAN MARTIN – CESAR
Código 207704089001

San Martin – Cesar, 02 de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE ALEXANDER NEITA FONSECA.
DEMANDADO: MANUELA SALVADORA SARABIA USTA.
RAD: 207704089001 2021-00015-00

Siendo procedente lo solicitado y así como lo establece el artículo 593 del Código General del proceso; el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 196-50033, de propiedad de la ejecutada **MANUELA SALVADORA SARABIA USTA** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.004.032 de Ciénaga- Magdalena. En consecuencia, ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica - Cesar, para que se sirva inscribir el embargo y remita el certificado respectivo. Se limita la medida anterior a la suma de treinta y siete millones de pesos (\$37.000. 000.oo)

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de la quinta 1/5 parte que exceda del salario mínimo legal y demás emolumentos que devengue la demanda MANUELA SALVADORA SARABIA USTA, como empleada de la empresa de SEGURIDAD COMUNERA LTDA. Ofíciase a la empresa antes mencionada, para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a disposición de este Despacho Judicial por intermedio del banco agrario- sucursal San Alberto – Cesar, en la cuenta de depósitos No **207702042001**. Se limita la medida anterior a la suma de treinta y siete millones de pesos (\$37.000. 000.oo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO
JUEZ